

SCI-1045-2024

Comunicación de acuerdo

- Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia
Consejo Institucional
- Lcda. Jessica Venegas Gamboa, participante
Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024
- MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, participante
Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024
- Bach. Shirley Chacón Gómez, participante
Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024
- Bach. Laura Hernández Jiménez, participante
Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024
- De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional
- Fecha:** 13 de noviembre de 2024
- Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 10, del 13 de noviembre de 2024. Resolución del Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024, Profesional en Administración, plaza CF3077-1, jornada 100%, a tiempo indefinido, a partir del 01 de enero de 2025**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 12, del 22 de noviembre de 2023 el Consejo Institucional acordó crear la plaza CF3077-1 para el puesto Profesional en Administración, categoría C130, con jornada de tiempo completo y adscrita al Consejo Institucional para “apoyar a las comisiones permanentes en el análisis de los temas que deben ser resueltos por el Consejo Institucional o por estas mismas; así como en la preparación o revisión -según corresponda- de los respectivos dictámenes y borradores de acuerdos”.
3. El Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que interesa, señala lo siguiente:

Artículo 14 Proceso de selección

La selección del personal incluye las siguientes etapas, de acuerdo con lo que establezca la Comisión de selección de personal:

- a. *Aprobación del pedimento de personal por el Vicerrector respectivo, previa aprobación del Consejo de Escuela o Departamento.*
- b. *Establecimiento de criterios y técnicas de selección por parte de la Comisión de selección de personal.*
- c. *Aprobación de los criterios y técnicas de selección por el Consejo de departamento o, en su defecto, por el superior jerárquico, para que puedan ser dados a conocer a los eventuales oferentes.*
- d. *Publicación del concurso de antecedentes.*
- e. *Confección del acta de cierre y de la nómina de oferentes.*
- f. *Análisis de atestados.*
- g. *Convocatoria a entrevista y/o pruebas psicométricas (aptitudinales, actitudinales y de personalidad) y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.*
- h. *Realización de entrevista, pruebas psicométricas y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.*
- i. *Realización de pruebas de investigación laboral y de seguridad, en los casos que corresponda.*
- j. *Calificación de las pruebas realizadas y elaboración de cuadros comparativos, según calificaciones obtenidas, entre oferentes.*
- k. *Elaboración de informe, dirigido al Consejo de Departamento, sobre las calidades de los oferentes y los resultados de las pruebas realizadas durante el proceso.*
- l. ***Presentación de la terna o propuesta al Consejo de Departamento, según corresponda.***
- m. ***Recomendación al Vicerrector o Director de Sede respectivo, por parte del Consejo de Departamento o el superior jerárquico, cuando corresponda, del oferente seleccionado.***
- n. ***Envío de comunicado sobre el resultado del concurso a todos los oferentes participantes en el concurso respectivo.***

El proceso de selección se realiza por etapas. El oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en cada etapa, según el orden establecido, conserva el derecho de continuar en el proceso de selección.

Artículo 14 Bis. Proceso de nombramiento de personal

El proceso para realizar el nombramiento de personal, es el siguiente:

- a. La Comisión de selección de personal somete a aprobación del Consejo de departamento, o del superior jerárquico, según corresponda, el pedimento de personal y los criterios de selección.*
- b. El director de la dependencia solicitante envía el pedimento de personal al Departamento de Recursos Humanos, con la debida aprobación por parte del vicerrector o director de sede, según corresponda.*
- c. El Departamento de Recursos Humanos revisa que la plaza tenga contenido presupuestario y las aprobaciones correspondientes y procede a su publicación interna o externa, según corresponda.*
- d. El Departamento de Recursos Humanos abre el período de recepción de ofertas por el plazo correspondiente.*
- e. Una vez recibidas las ofertas, el Departamento de Recursos Humanos confecciona el acta de cierre, la nómina de oferentes en concurso que cumplen con los requisitos mínimos de publicación y elabora un cuadro resumen de las calidades de cada aspirante; documentos que se envían al director de la dependencia solicitante, quien convocará, en coordinación con la persona representante del Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión de selección de personal para analizar los atestados de cada oferente.*
- f. La Comisión de selección de personal evalúa los atestados de los oferentes, declara su condición de elegible y preselecciona a los oferentes, según cumplimiento de requisitos y criterios de selección, define las técnicas de selección a emplear, la necesidad de aplicar pruebas específicas, el lugar y la fecha de convocatoria a pruebas y/o a entrevista de empleo, todo lo cual debe constar en una minuta redactada al efecto.*
- g. Una vez efectuadas las pruebas de selección, la Comisión de selección de personal analiza los resultados de las pruebas y atestados de cada oferente, elabora un informe de la evaluación realizada a los oferentes y, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nómina de oferentes por parte de la dependencia solicitante, formula su recomendación al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico según corresponda, mediante la elaboración de una terna o propuesta con los oferentes que hayan obtenido mayor valoración.*
- h. La recomendación de la terna o en su defecto, la propuesta presentada por la Comisión de selección de personal, se harán con el siguiente orden:*
 - h.1 En el caso de los departamentos académicos y de apoyo a la academia, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al consejo de departamento, cuya resolución sobre el nombramiento será dirigida al vicerrector o director de sede respectivo.*
 - h.2 En el caso de las dependencias que no tengan consejo, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al superior del siguiente nivel jerárquico.*

...

Artículo 32 Recursos que pueden presentarse e instancias competentes para resolverlos.

En cada una de las etapas consideradas en el desarrollo de un concurso interno o externo se podrán interponer los recursos, ante las instancias indicadas y dentro de los plazos, según el siguiente detalle:

...

Sobre la selección del candidato o candidata.

Cabe recurso de revocatoria ante el Consejo de Departamento, el Consejo de Área Académica o el Consejo de Unidad Desconcentrada o ante la Dirección o la Coordinación, en caso de que no exista Consejo, que realizó la selección de la persona candidata, y de apelación ante el Rector, quien agota la vía administrativa.

El recurso de revocatoria se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que el resultado del concurso se haya comunicado oficialmente a los elegibles. El recurso de apelación se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que haya sido resuelto el recurso de revocatoria.

El Consejo de Departamento, de Área o de Unidad Desconcentrada cuenta con 15 días hábiles, y el Superior Jerárquico, cuando corresponda, cuenta con 10 días hábiles, improrrogables en ambos casos, para resolver el recurso. El Rector contará con 15 días hábiles para resolver.

El recurso de revocatoria es renunciable, por lo que se puede presentar directamente el recurso de apelación.

El oferente inconforme, o el sindicato, puede acudir simultáneamente ante la Junta de Relaciones Laborales, para que revise el resultado del concurso y emita su recomendación al Director, al Coordinador, al Consejo de Departamento o al Superior Jerárquico, según corresponda, en los términos del artículo 42 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

4. El artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional del del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.

En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto.

Los votos en blanco y nulos se computarán para efectos de quórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán sumar ni a la mayoría ni a la minoría.

Para estos asuntos, se realizará la votación, aplicando los procedimientos aprobados por el Consejo Institucional.

5. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3341, artículo 9, del 29 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional resolvió:

...

d. Integrar a las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional como Comisión de Selección de Personal, para que esta defina las especificaciones para la apertura del concurso de antecedentes (Criterios de selección y pedimento de personal) de la plaza CF3077-1 Profesional en Administración, categoría C130, adscrita al Consejo Institucional.

...

6. En la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N.º 3355, artículo 11, del 13 de marzo de 2024, se aprobó el pedimento y criterios de selección para el concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1.
7. Con fecha 04 de abril de 2024 se publicó el concurso GTH-031-2024, correspondiente al puesto de Profesional en Administración en el Consejo Institucional, el cual contó con la participación de 26 personas oferentes.
8. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3377, artículo 7, del 21 de agosto de 2024, acordó prorrogar el nombramiento de la licenciada Jessica Venegas Gamboa, para que labore en el Consejo Institucional como Profesional en Administración, en la plaza CF3077-1, tiempo completo, del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
9. Mediante memorando SCI-1033-2024 del 8 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió el Acta de Selección del Concurso de Antecedentes GTH-031-2024, los resultados de la evaluación de las personas participantes y los borradores de la nómina de participantes del Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024 y Comunicado para participantes elegibles.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las personas coordinadoras de las comisiones permanentes del Consejo Institucional, en atención a los acuerdos de las Sesión Ordinaria N.º 3341, Sesión Ordinaria N.º 3355 y Sesión Ordinaria N.º 3377, han dado seguimiento al trámite del Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024, conforme la ruta de trabajo establecida y en apego al Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Del procedimiento seguido y Acta de Selección del Concurso de Antecedentes GTH-031-2024 se tiene que:

a. El proceso del Concurso de Antecedentes GTH-031-2024, en adelante el Concurso, fue asesorado por la licenciada Vanessa Montoya Ramírez, profesional del programa de reclutamiento y selección del Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. En el Concurso participaron las siguientes personas candidatas:

1. Juanita Araya
2. Keilyn Arias Cordero
3. Andrea Barboza Elizondo
4. Marco Betancourt Quesada
5. Sergio Calderón Meza
6. Kattia Calderón Mora
7. Catalina Espinach Giutta
8. Yari Cerdas Pineda
9. Shirley Chacón Gómez
10. Dora Hernández Fernández
11. Laura Hernández Jiménez
12. Sergio Montoya Meza
13. Karol Pereira Mora
14. Alejandra Pérez Pereira
15. Kimberly Piedra Inces
16. Evelyn Ramírez Vindas
17. Eldis Ramos Acuña
18. Jorge Rivera Perez
19. Zeneida Rojas Calvo
20. Linneth Salas Obando
21. Marilyn Sánchez Alvarado
22. Briguitte Sánchez Calderón
23. Laura Sibaja Pérez
24. Adrian Vega Ortiz
25. Jessica Venegas Gamboa
26. Dunia Zúñiga Valverde

c. La Comisión de Selección revisó el cumplimiento de requisitos de las personas participantes, según consta en la minuta de revisión de atestados; nueve personas cumplieron con los requisitos solicitados en el cartel de publicación para ser admitidas en el concurso, siendo las siguientes:

1. Arias Cordero Keilyn
2. Calderón Mora Katthya
3. Chacón Gómez Shirley
4. Espinach Giutta Catalina
5. Hernández Jiménez Laura
6. Sánchez Alvarado Marilyn
7. Vega Ortíz Adrian
8. Venegas Gamboa Jessica
9. Zúñiga Valverde Dunia

- d. A las personas concursantes que no cumplieron con los requisitos solicitados en el cartel, se les comunicó el 27 de mayo de 2024, que no fueron admitidas en el concurso.
- e. Con fecha 29 de mayo de 2024, la oferente Yari Cerdas Pineda presentó Recurso de Revocatoria contra la Resolución DGTH-RyS-469-2024, que indicaba la no admisibilidad en el concurso. Mediante resolución R-DGTH-9-2024 se resuelve el Recurso de Revocatoria, se procede a revisar nuevamente sus atestados y se le informa que no cumple con el requisito de experiencia y mediante resolución de Rectoría N.º 378-2024, se le informa a la oferente Yari María Cerdas Pineda el rechazo del recurso de apelación.
- f. En los criterios de selección del concurso se estableció que se preseleccionan a la evaluación de las competencias las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la prueba técnica. Además, preseleccionan a entrevista y aplicación de pruebas psicológicas quienes obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la evaluación de las competencias y se declaran elegibles las personas participantes preseleccionadas que además obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la entrevista.
- g. Las personas participantes incluidas en nómina se sometieron al proceso de evaluación según los criterios de selección aprobados, del cual se obtienen los siguientes resultados:

Evaluación Profesional en Administración
Consejo Institucional
Campus Tecnológico Central Cartago

Criterio	%	Keilyn Arias	Kattia Calderón	Shirley Chacón	Catalina Espinach	Laura Hernández	Marilyn Sanchez	Adrian Vega	Jessica Venegas	Dunnia Zúñiga
I. Formación	10	5,00	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00	5,00	5,00	5,00
II. Experiencia	20	15,00	20,00	20,00	15,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
III. Prueba Técnica	20	13,49	9,88	14,70	12,29	16,39	15,90	11,08	14,46	9,64
IV. Habilidades y Destrezas	20	0,00	0,00	18,80	0,00	19,00	18,40	0,00	19,40	0,00
V. Entrevista	30	0,00	0,00	27,00	0,00	21,50	28,50	0,00	30,00	0,00
Total	100	33,49	37,88	80,30	27,29	76,89	90,80	36,08	88,86	34,64

- h. Keilyn Arias Cordero, Kattia Calderón Mora, Catalina Espinach Giutta, Adrian Vega Ortíz y Dunia Zúñiga Valverde no alcanzaron la calificación mayor o igual a 70 en la prueba técnica para continuar en el concurso, por lo tanto, no obtuvieron la condición de elegibles para la clase de puesto Profesional en Administración.
- i. Shirley Chacón Gómez, Laura Hernández Jiménez, Marilyn Sánchez Alvarado y Jessica Venegas Gamboa continuaron con el resto de las etapas, mismas que concluyeron satisfactoriamente.
- j. En el proceso se han observado los recursos y plazos establecidos en el Artículo 32 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- k.** La Comisión de Selección, acordó:
- i.** Informar al Consejo Institucional que Shirley Chacón Gómez cédula 304440138, Laura Hernández Jiménez cédula 304410407, Marilyn Sánchez Alvarado cédula 206100425 y Jessica Venegas Gamboa cédula 303950396, adquieren la condición de elegibles para la clase de puesto Profesional en Administración por haber demostrado idoneidad para el puesto en concurso.
 - ii.** Informar al Consejo Institucional, la declaratoria de no elegibilidad de Keilyn Arias Cordero, Kattia Calderón Mora, Catalina Espinach Giutta, Adrian Vega Ortíz y Dunia Zúñiga Valverde para la clase de puesto Profesional en Administración por no haber cumplido con los criterios y condiciones establecidas para el puesto en concurso.
 - iii.** Someter a votación secreta del Consejo Institucional la terna de nombramiento conformada por Marilyn Sánchez Alvarado cédula 206100425, Jessica Venegas Gamboa cédula 303950396 y Shirley Chacón Gómez cédula 304440138, para ocupar de forma indefinida la plaza CF-3077-1 del puesto de profesional en Administración, con jornada 100%.
- 3.** Corresponde al Consejo Institucional conocer, discutir la recomendación de la Comisión de Selección y resolver lo correspondiente al Concurso de antecedentes GTH-031-2024, así como asignar una persona responsable de completar la nómina de participantes del concurso y comunicar sus resultados a oferentes participantes que obtengan la condición de elegibles.

SE ACUERDA:

- a.** Informar a Shirley Chacón Gómez cédula 304440138, Laura Hernández Jiménez cédula 304410407, Marilyn Sánchez Alvarado cédula 206100425 y Jessica Venegas Gamboa cédula 303950396, la condición de elegibilidad obtenida en el puesto de Profesional en Administración de la plaza CF 3077-1, como resultado del Concurso de Antecedentes Interno GTH-031-2024.
- b.** Nombrar a la señora Jessica Venegas Gamboa, cédula de identidad 3-0395-0396, para que labore en el Consejo Institucional como Profesional en Administración, en la plaza CF3077-1, con nombramiento a tiempo completo, en forma indefinida a partir del 01 de enero de 2025.
- c.** Encomendar a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidenta del Consejo Institucional, coordinar las gestiones necesarias para: completar la nómina de participantes del concurso GTH-031-2024, comunicar la condición de elegible a Shirley Chacón Gómez cédula 304440138, Laura Hernández Jiménez cédula 304410407, Marilyn Sánchez Alvarado cédula 206100425 y Jessica Venegas Gamboa cédula 303950396 y proceder con el nombramiento de Jessica Venegas Gamboa en la plaza y fecha antes citadas.

- d. Indicar que, en atención al artículo 32 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Rectoría, quien agota la vía administrativa. El recurso deberá ser presentado por escrito y firmado, sea con firma digital o manuscrita, exponiendo las razones y la prueba en que lo fundamenta. Así mismo se indica que el recurso de revocatoria se debe presentar en un máximo de cinco días hábiles después de que el resultado del concurso se haya comunicado oficialmente a las personas elegibles y que el recurso de apelación se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que haya sido resuelto el recurso de revocatoria, siendo este último renunciable, por lo que se puede presentar directamente el recurso de apelación.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: **Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora**
Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora, Departamento de Gestión del Talento Humano
Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)